

**BONO:** \$10,000 (Diez Mil Pesos)

**VIGENCIA:** PERMANENTE.

**DESARROLLO(S) PARTICIPANTE(S):** Todos los desarrollos de Garvi Grupo Inmobiliario.

**POLÍTICAS:**

1. Aplica solo en la compra de casas y departamentos.
2. No aplica en la compra de terrenos.
3. Para ser referente no es necesario contar una propiedad en Garvi. Cualquier persona, incluyendo empleados y colaboradores de Garvi, puede participar en el programa Recomienda Garvi. No participan como referentes ni asesores inmobiliarios ni prospectadores.
4. Este programa no será válido cuando el referente y el recomendado tengan una relación de cónyuges, novios, concubinos o cualquier otro tipo de relación de pareja.
5. **Para poder ser referente es necesario tener UNA VISITA REGISTRADA en alguno de nuestros desarrollos en nuestro sistema CRM, previo a la visita o solicitud de información de su recomendado.**
6. El referente deberá proporcionar los datos de sus recomendados a Garvi mediante la página web: <https://garvi.com.mx/recomienda-garvi>, o directamente a su asesor de ventas.
7. El referente deberá proporcionar a Garvi los datos de su recomendado **antes de que el recomendado o su conyugue pidan información, ya sea vía web o mediante visita al punto de venta, de cualquier Desarrollo Garvi**, de no ser así, la recomendación no será válida y el referente no será acreedor al bono.
8. Ni el recomendado, ni su cónyuge o pareja deben de estar registrados en nuestro sistema CRM previamente, para que el bono pueda ser válido para el referente.
9. Si un recomendado, en su primera visita a cualquier desarrollo del grupo, menciona al asesor quién lo recomendó, el bono se respetará para el referente, sólo si el referente se encuentra registrado previamente en nuestro sistema CRM.
10. El número de clientes recomendados que puede dar un mismo referente es ilimitado y el referente ganará un bono por cada cliente recomendado que adquiera un producto de Garvi, sin embargo, en caso de que el cliente recomendado adquiera más de un producto, el referente sólo ganará 1 bono.
11. Una vez entregada la vivienda al recomendado y que éste no tenga adeudos con Garvi, se contactará al referente para entregarle su bono en un plazo máximo de 10 días hábiles.
12. El bono no es intercambiable por descuento sobre el precio del inmueble.
13. El bono NO será entregado en efectivo, Garvi seleccionará una tienda para entregarlo en forma de **monedero electrónico** de la tienda que resulte conveniente para la empresa.
14. Este programa entra en vigencia para recomendaciones realizadas a partir del 01 de enero de 2020 y substituye las políticas anteriores. Consultar la fecha de vencimiento del programa con el asesor inmobiliario de Garvi que le atiende.

**BONO:** \$20,000 (Veinte Mil Pesos)

**VIGENCIA:** AL 30 DE JUNIO DE 2024.

**DESARROLLOS PARTICIPANTES:** Altika H1, Zoi Capital Norte, Zoi Santa Anita I y II.

**POLÍTICAS:**

15. Aplica solo en la compra de casas en Altika H1, Zoi Capital Norte, Zoi Santa Anita I y II.
- 16. APLICA SOLO PARA CASAS DE ENTREGA INMEDIATA**
17. Para ser Recomendador no es necesario contar una propiedad en Garvi. Cualquier persona, incluyendo empleados y colaboradores de Garvi, puede participar en el programa Recomendación Garvi. No participan como referentes ni asesores inmobiliarios ni prospectadores.
18. Este programa no será válido cuando el Recomendador y el Referido tengan una relación de cónyuges, novios, concubinos o cualquier otro tipo de relación de pareja. Si este caso se detectara POSTERIORMENTE, se anulará el bono del Recomendador.
19. El Recomendador deberá inscribirse al programa, proporcionando los datos de sus Referido a Garvi a través del formulario en la página web: <https://garvi.com.mx/recomienda> o dándole los datos de su Referido a un asesor interno o externo.
20. **Para poder ser Recomendador es necesario tener UNA VISITA REGISTRADA en alguno de nuestros desarrollos en nuestro CRM, previa a su inscripción en el programa.**
21. El Recomendador deberá proporcionar a Garvi los datos de su referido **antes de que el Referido o su conyugue pidan información, ya sea vía web o mediante visita al punto de venta, de cualquier Desarrollo Garvi.**
22. Ni el Referido, ni su cónyuge o pareja deben de estar registrados en nuestro sistema CRM antes de la inscripción del Recomendador. Si este caso se detectara POSTERIORMENTE, se anulará el bono del Recomendador.
23. Si un cliente, en su primera visita o en visitas posteriores, menciona al asesor que alguien lo recomendó, el bono YA NO SERÍA VALIDO PARA EL RECOMENDADOR.
24. El número de Referidos que puede dar un mismo Recomendador es ilimitado, sin embargo, se ganará SOLO UN BONO POR CADA CLIENTE REFERIDO independiente mente de cuántas operaciones realice el mismo cliente con Garvi.
25. Una vez entregada la vivienda al Referido y que éste no tenga adeudos con Garvi, se contactará al Recomendador para entregarle su bono en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de entregada la vivienda.
26. El bono no es intercambiable por descuento sobre el precio del inmueble. Ya que el beneficio es para el Recomendador, no para el Referido.
27. El bono NO será entregado en efectivo, Garvi seleccionará una tienda para entregarlo en **monedero electrónico** de la tienda resulte más conveniente para la GARVI.
28. Este programa tiene una vigencia para inmuebles cuyo apartado se realice entre el 20 de mayo de 2024 y el 30 de junio de 2024.

**BONO:** \$25,000 (Veinticinco Mil Pesos)

**VIGENCIA:** AL 30 DE JUNIO DE 2024.

**DESARROLLOS PARTICIPANTES:** Esenika Sur y Luxia Justo Sierra.

**POLÍTICAS:**

1. Aplica solo en la compra de departamento en Esenika Sur y Luxia Justo Sierra.
2. Para ser Recomendador no es necesario contar una propiedad en Garvi. Cualquier persona, incluyendo empleados y colaboradores de Garvi, puede participar en el programa Recomendación Garvi. No participan como referentes ni asesores inmobiliarios ni prospectadores.
3. Este programa no será válido cuando el Recomendador y el Referido tengan una relación de cónyuges, novios, concubinos o cualquier otro tipo de relación de pareja. Si este caso se detectara POSTERIORMENTE, se anulará el bono del Recomendador.
4. El Recomendador deberá inscribirse al programa, proporcionando los datos de su Referido a Garvi a través del formulario en la página web: <https://garvi.com.mx/recomienda> o dándole los datos de su Referido a un asesor interno o externo.
5. **Para poder ser Recomendador es necesario tener UNA VISITA REGISTRADA en alguno de nuestros desarrollos en nuestro CRM, previa a su inscripción en el programa.**

***EXCEPCIÓN:** Los asesores inmobiliarios externos podrán promover el programa entre sus clientes, cuando un cliente de un asesor inmobiliario externo recomiende a alguien NO será necesaria la visita previa en CRM del cliente del recomendador.*
6. El Recomendador deberá proporcionar a Garvi los datos de su referido **antes de que el Referido o su conyugue pidan información, ya sea vía web o mediante visita al punto de venta, de cualquier Desarrollo Garvi.**
7. Ni el Referido, ni su cónyuge o pareja deben de estar registrados en nuestro sistema CRM antes de la inscripción del Recomendador. Si este caso se detectara POSTERIORMENTE, se anulará el bono del Recomendador.
8. Si un cliente, en su primera visita o en visitas posteriores, menciona al asesor que alguien lo recomendó, el bono YA NO SERÍA VALIDO PARA EL RECOMENDADOR.
9. El número de Referidos que puede dar un mismo Recomendador es ilimitado, sin embargo, se ganará SOLO UN BONO POR CADA CLIENTE REFERIDO independiente mente de cuántas operaciones realice el mismo cliente con Garvi.
10. Una vez entregada la vivienda al Referido y que éste no tenga adeudos con Garvi, se contactará al Recomendador para entregarle su bono en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de entregada la vivienda.
11. El bono no es intercambiable por descuento sobre el precio del inmueble. Ya que el beneficio es para el Recomendador, no para el Referido.
12. El bono NO será entregado en efectivo, Garvi seleccionará una tienda para entregarlo en **monedero electrónico** de la tienda resulte más conveniente para la GARVI.
13. Este programa tiene una vigencia para inmuebles cuyo apartado se realice entre el 20 de mayo de 2024 y el 30 de junio de 2024.